



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 042

FECHA:

11/03/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-40-03-006-2016-00990-00	EJECUTIVO	SOCIEDAD IVAN BOTERO GOMEZ S.A.	JOSE LEONARDO DIAZ ALVAREZ Y OTRA.	10/03/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00525-00	EJECUTIVO GARANTÍA HIPOTECARIA	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	MARINO ANTONIO MARIN CARDONA	10/03/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00692-00	EJECUTIVO	JOHAN URIEL RAMIREZ AVILA	MARIA EDILMA FLOREZ DE ZULUAGA	10/03/2021	PDF

66001-41-89-001-2019-00703-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE TRABAJADORES COATS CADENA	WILMAR ANGARITA G. Y OTRO.	10/03/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00164-00	DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMUN)	MARTIN RAMIREZ MARIN		10/03/2021	REQUIERE ORIP PEREIRA INFORME ACERCA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA
66001-41-89-001-2020-00180-00	EJECUTIVO	EDWIN ORLANDO ROJAS BERMUDEZ		10/03/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR MPIO. DE PEREIRA
66001-41-89-001-2020-00467-00	EJECUTIVO	LUZ DEY GIRALDO NIETO		10/03/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESULTADO NOTIFICACIÓN PERSONAL
66001-41-89-001-2020-00524-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		10/03/2021	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES

66001-41-89-001-2021-00043-00	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	LUZ MILA VALENCIA LOPEZ	WILSON MOLINA RODRIGUEZ Y OTROS.	10/03/2021	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ (ART. 90 CGP)
66001-41-89-001-2021-00046-00	EJECUTIVO	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS - COLEGIO LA SALLE		10/03/2021	TIENE POR SUBSANADA DDA. LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
66001-41-89-001-2021-00092-00	EJECUTIVO	MARCO ANTONIO LACERA LAGUNA	JOHAN A. COLORADO CARDONA Y OTRAS.	10/03/2021	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA (ACUERDO CSJRIA19-37)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **MARZO 11 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

